CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

Aceptación de oferta No.	**CTO 569 MT 2023**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	**ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA**
Nit:	830.061.576-2
Representante Legal Suplente de la Sucursal en Colombia	**BERNARDO ALBERTO GUERRERO URQUIJO**
Vicepresidente Comercial	C.C. 19.470.200 de Bogotá

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante el acuerdo municipal No 011 de 29 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 037 MT 2023**, por parte de **ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 830.061.576-2, representado en este acto por el señor **BERNARDO ALBERTO GUERRERO URQUIJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.470.200 de Bogotá, representante legal suplente de la Sucursal en Colombia, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO DE UN AÑO**
2) <u>Alcance y Descripción Detallada Del Objeto Del Contrato / Condiciones Técnicas</u>,	En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en los pliegos de condiciones, entregando los bienes objeto del trámite contractual, en las cantidades requeridas con las calidades, especificaciones y a los precios unitarios que indique la oferta de licenciamiento de la plataforma de Gestión de Ciberseguridad, administrada a través de una consola a través del navegador web donde se tenga actualizado siempre la última versión, la cual se actualice automáticamente sin necesidad de hardware adicional, según cuadro de necesidades que a continuación se establece: 1. Consola administrable a través de navegador Web, donde se tenga actualizado siempre la última versión, la cual se actualice automáticamente sin necesidad de hardware adicional. 2. Licenciamiento de suscripción por un año, tipo VIP. 3. La plataforma debe contar con 350 licencias para 350 usuarios. 4. La plataforma debe contar con los siguientes módulos: • Módulo de Administración Inscribir, gestionar y supervisar la participación y el rendimiento de los usuarios de la entidad. Observar el tiempo transcurrido, los módulos completados, la fecha, la hora, el estado de finalización, los resultados de la evaluación y los puntajes. Construir los módulos de concientización en seguridad. Brindar una interfaz completamente personalizable a la imagen corporativa. Generar los informes en tiempo real. • Módulos de aprendizaje: La plataforma debe contar con una biblioteca de Sensibilización en Seguridad de la Información compuesta por diferentes tipos de módulos de aprendizaje. Los cursos deberán estar diseñados para fortalecer la primera linea de defensa en seguridad de la información. Cada módulo de aprendizaje debe contener lista de actividades de aprendizaje interactivas sobre las mejores prácticas, una conclusión y una evaluación. Los módulos de estudio deben contener los siguientes temas:

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

- Introducción a la seguridad de la información
- Las contraseñas
- Correo electrónico
- Códigos maliciosos
- Ciberestafa (phishing)
- Usurpación de identidad
- Ingeniería social
- Redes sociales
- Confidencialidad en la red
- Protección de su computadora personal
- Teléfonos inteligentes
- Trabajo a distancia
- Ransomware
- Filtración de datos
- Reporte de incidentes
- Dispositivos móviles
- Viajar con seguridad
- Informática en la nube
- Principio del escritorio limpio
- Seguridad física
- Control de acceso
- Uso responsable de Internet
- "Traiga su propio dispositivo" (TSPD)
- Confidencialidad
- Clasificación de la información
- Ciclo de vida de la información
- Propiedad intelectual
- Protección de la información de tarjetas de crédito
- Amenaza interna no intencionada
- Correo electrónico empresarial comprometido

5. La plataforma debe incluir diferentes herramientas de comunicación para implementar la concienciación y gestión de la ciberseguridad en los funcionarios, los cuales deben ser de fácil transmisión y colocación en los diferentes equipos de la entidad, tales como:

- Boletines
- Posters
- Fondos de pantalla sobre la seguridad de la información
- Comics
- Infografías
- Ciberpedia
- Videos
- Reportes

6. Plataforma integrada de simulación de ciberestafa (Phishing).

7. La herramienta debe ofrecer la posibilidad de ejecutar simulaciones de pishing que incluya diferentes plantillas, para realizar pruebas y seguimiento.

8. La plataforma debe contar con un módulo de seguimiento a correos maliciosos con el fin de poder bloquear los remitentes.

9. La herramienta debe ser responsive para cualquier dispositivo en el que se cargue.

10. La herramienta debe cumplir con los principios de protección de datos personales, privacidad y seguridad de la información.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

	11. Creación y lanzamiento de cursos para los funcionarios de la Alcaldía de acuerdo con los temas anteriormente descritos. 12. Creación y lanzamiento de phishing con pruebas para determinar las vulnerabilidades de la red y de las aplicaciones utilizadas por la Alcaldía. 13. Creación y lanzamiento informes iniciales y finales de las pruebas realizadas 14. Soporte técnico durante la ejecución del contrato y 6 meses más. **15.** La Plataforma de Ciberseguridad debe encontrarse avalada por Gartner Peer Insights, dentro de la categoría de Capacitación basada en computadora sobre concientización sobre la seguridad.
3) Plazo:	El término de ejecución del contrato es UN **(1) MES**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio. Sin que en todo caso se supere la vigencia 2023.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **6.** Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **8.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho **10.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **11.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **12.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **13.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. **14.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **15.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **16.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a:

1. Entregar los respectivos certificados del proveedor donde se renuevan las licencias a nombre de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas a contratar.
2. Realizar los cambios correspondientes en caso de falla o daño de las licencias dentro de los dos (2) días siguientes al reporte emitido por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el número de las licencias entregadas sean las requeridas por el contratante, es decir 350 licencias de la plataforma de gestión de ciberseguridad para 350 usuarios.
4. Garantizar que el uso de las licencias a nombre de la Alcaldía Municipal de Tocancipá se provea por un plazo de un (1) año.
5. Acreditar ser distribuidores autorizados en las licencias que se entregan al Municipio de Tocancipá.
6. Entregar los respectivos certificados del proveedor donde se renuevan las licencias a nombre de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
7. Llevar a cabo el montaje, instalación, configuración y pruebas de la licencia y de los datos inherentes a la Alcaldía Municipal de Tocancipá en los servidores e infraestructura destinada para el proceso de Ciberseguridad.
8. Realizar el acompañamiento en cuanto al manejo y soporte técnico cuando se detecten errores, fallas o inconsistencias de funcionamiento de las aplicaciones. Esto durante todo el año que dure la suscripción.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
10. Entregar los manuales de administración en español.
11. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.
12. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexo técnico.
13. El contratista debe entregar Certificado de Distribución comercial firmado por el Fabricante y dirigida al Municipio
14. Solucionar las situaciones que se originen por problemas técnicos en un lapso no mayor a 48 horas, contadas a partir de la fecha y hora en la que sea comunicada la anomalía.
15. Brindar soporte técnico **durante la vigencia de la respectiva licencia**, vía presencial o remoto.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato y las demás que por razón de la materia se deriven de las anteriores.

Obligaciones del Municipio:

1. Designar el Supervisor del Contrato, encargado de realizar el seguimiento a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Elaborar y suscribir juntamente con EL CONTRATISTA el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

	contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 7. Designar al supervisor de contrato y la suscripción del acta de inicio a través del SUPERVISOR. 8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor e Imputación Presupuestal	Para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 50.135.000) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con la propuesta económica presentada en la plataforma **SECOP II**, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Secretaría Administrativa, y que forma parte integral de la presente aceptación de la propuesta, así: **ITEM** | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Licenciamiento por un (1) año de Plataforma para la Gestión de Ciberseguridad para 350 accesos (350 Licencias para 350 personas) | $ 50.135.000 Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **No. de CDP** 2023001406 **Fecha** 25/08/2023 **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | Valor | **Valor a Comprometer** 2301.03.02.01.45.4599. 2020258170003. 4599007.2.3.02.02.008 | Recursos/propios | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos Propios | $ 52.200.000 | $ 50.135.000 Total | $ 52.200.000 | $ 50.135.000
6) Forma de pago:	El Municipio de Tocancipá pagará al contratista el valor total en un ÚNICO PAGO una vez entregados los bienes, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Informe presentado por el contratista con soporte fotográfico acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibido por el supervisor. ii) Certificación de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio iii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iv) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

<table>
<tr><td></td><td>Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por una suma igual al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y un (01) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.</td></tr>
<tr><td>8) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>9) Liquidación:</td><td>La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>10) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del presente contrato a. Estudios y documentos previos, b. Invitación pública realizada por la Entidad, c. Propuesta presentada por el Contratista y d. Los demás documentos que hagan parte integral del proceso</td></tr>
<tr><td>11) Notificaciones</td><td>EL MUNICIPIO en la Calle 11 No 6-12. Teléfono 5169017. EL CONTRATISTA en la Carrera 74ª # 52ª-70 Bogotá. Teléfono; 601 4824681.</td></tr>
<tr><td>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>13) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO 569 MT 2023

14) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa en cabeza de la Dra **ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES** y/o quien ocupe el cargo.
16) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
17) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.	
Revisó	Dra Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Elaboró y revisó	Ricardo Redondo Navarrete / Profesional Especializado OJC